

BASES SORTEO

“1 VEHICULO NUEVO DACIA”

BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U. (en adelante BIOSUR), tiene proyectado efectuar un sorteo entre las personas que compren 10 botes de su producto llamado TRIP-SOIL, por cada 10 botes de este producto BIOSUR les facilitará una papeleta con dos números. El sorteo se someterá a las siguientes BASES:

PRIMERA- OBJETIVO. -A lo largo de todo el territorio nacional, se establecerá una promoción o ACCIÓN publicitaria, dirigida a sortear 1 vehículo NUEVO DACIA SPRING entre todas las personas que compren 10 BOTES del producto TRIP-SOIL.

SEGUNDA- LOS PREMIOS. — El premio consiste en un vehículo NUEVO DACIA SPRING Extreme Electric 65 (48Kw) Z3 M2 B4ER.

TERCERA-FORMA DE PARTICIPACION. —Podrán participar en la promoción todas aquellas personas:

- Que sean mayores de edad
- Que hagan una compra de DIEZ (10) BOTES del producto TRIP-SOIL. No se considerará válida la adquisición de esta cantidad de producto en distintas compras.

No se considerará válida la participación sin el albarán de compra que justifique la obtención de la papeleta.

Quedará sin valor cualquier papeleta rota o enmendada que no sea posible comprobar su veracidad.

A efectos informativos, el valor oficial de cada papeleta es de 5 €

CUARTA- PERIODO PROMOCIONAL. — Participarán en la presente promoción todas las personas con las características indicadas anteriormente durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 10 de mayo de 2024.

QUINTA-MECÁNICA DEL SORTEO. – BIOSUR entregará una papeleta con dos números de cuatro cifras, por cada compra de 10 botes que la persona compre del producto TRIP-SOIL en una sola compra. El número premiado será el que coincida con las cuatro últimas cifras del sorteo de la Once del día 15 de mayo de 2024.

Todas las participaciones no asignadas durante la promoción se considerarán propiedad de BIOSUR.

SEXTA- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO. – BIOSUR comunicará a través de su página web y redes sociales, a partir del día siguiente a la celebración del sorteo, el número ganador del premio, para que la persona poseedora de la papeleta coincidente con el número ganador se ponga en contacto presencialmente, por vía telefónica, email o redes sociales con BIOSUR, y éste indicará al ganador lugar y fecha donde el ganador recibirá el premio.

El traslado del agraciado al lugar de entrega del premio correrá a cargo del ganador.

El premio del sorteo no podrá ser modificado, alterado o compensado en valor o dinero efectivo.

Se exime a BIOSUR de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo.

En el caso de que la papeleta premiada no haya sido entregada a ninguna persona una vez celebrado el sorteo, dicho premio quedará desierto, sin obligación por parte de BIOSUR a volver a sortearlo.

Transcurridos treinta (30) días naturales desde la fecha del sorteo sin que se haya recibido comunicación oficial por parte del ganador, el sorteo se considerará desierto. A partir de esa fecha, el posible agraciado habrá perdido su derecho a reclamar el premio.

En la comunicación por parte del ganador, se facilitará una dirección postal a la que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato *.pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta.
- Documentación necesaria para la transmisión de la propiedad del vehículo, esto es, autorizaciones para realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Tráfico y demás documentación que la gestoría encargada de realizar estos trámites estime oportuna en su momento.
- Copia del DNI ó NIE
- Certificado de residencia fiscal

BIOSUR se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados. El ganador deberá acudir a la gestoría que BIOSUR le comunique para firmar el traspaso del vehículo.

SÉTIMA- LIMITE DE PARTICIPACIÓN. – No podrán participar en la promoción los menores de dieciocho años.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- Los empleados de BIOSUR
- Aquellas personas que, según el libre criterio de BIOSUR, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción
- Los participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean ofensivos o desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a BIOSUR, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a BIOSUR en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, BIOSUR no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho de asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que BIOSUR inicie conforme a lo expresado en este apartado. Dichas acciones legales se realizarán en los Juzgados y Tribunales de Almería Capital.

BIOSUR se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras Promociones o, en caso, no entregar el premio o realizará el descuento, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con BIOSUR, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de BIOSUR, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de BIOSUR, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

BIOSUR se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta Promoción, todo ellos in perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

BIOSUR podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de BIOSUR, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto, no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que BIOSUR lo considere posible y factible.

BIOSUR podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

OCTAVA- FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL. — A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio.

El ganador del premio deberá cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio, para ello, BIOSUR expedirá el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta según la normativa vigente en el momento de entrega del premio.

BIOSUR no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI y facilitando un certificado de residencia fiscal en España con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas bases, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del agraciado necesarios para la entrega del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA-GASTOS DE MATRICULACIÓN. — Los gastos que se generen una vez transferido el vehículo correrán a cargo del ganador del vehículo, como su seguro correspondiente y puesta en funcionamiento en la circulación, haciéndose cargo este también de los gastos de matriculación.

DÉCIMA-AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL AGRACIADO. – En el sorteo, el ganador AUTORIZA a BIOSUR para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre e imagen del ganador aparecerá publicado en la página web de BIOSUR: www.biosur.es, y en las redes sociales en las cuentas oficiales de BIOSUR en Twitter, LinkedIn, Facebook e Instagram. Y en los carteles informativos que colocará BIOSUR en sus centros de distribución y centros de trabajo de BIOSUR. Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

UNDÉCIMA-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. – BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U. en adelante (BIOSUR) le informa que tratará sus datos de carácter personal que nos facilite a través de las participaciones o papeletas con la finalidad de participar en un sorteo promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de BIOSUR de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción.

Adicionalmente, si Vd. consiente, BIOSUR podrá tratar sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por BIOSUR, por cualquier medio de comunicación, inclusive en base a la elaboración de su perfil que será confeccionado con fuentes internas y enriquecido con datos externos con la finalidad de introducir mejoras y presentarles ofertas adecuadas a sus necesidades.

La base jurídica para los tratamientos de sus datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre Vd. y BIOSUR y en el consentimiento que le ha sido solicitado.

BIOSUR le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a BIOSUR, mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitir a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U., con dirección en BULEVAR CIUDAD DE VICAR, Nº 779, CP: 04738, LA GANGOSA, VICAR, ALMERIA a la atención del Departamento de Seguridad informática.

DUODECIMA-RESPONSABILIDADES. – BIOSUR no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

DECIMOTERCERA-ACEPTACIÓN DE BASES. –La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de BIOSUR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El



incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a BIOSUR para excluirle de la promoción.

BIOSUR se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

BIOSUR se reserva la facultad de cancelar la presente Promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los Participantes.

DECIMOCUARTA- DEPOSITO DE BASES. – Las bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la web de BIOSUR: www.biosur.es , donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas. De igual modo, quedan depositadas ante el notario de Vúcar Doña Ana Sánchez Silvestre, informándose al efecto en la indicada página web.

DECIMOQUINTA-JURISDICCIÓN. – Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases del presente Sorteo, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Almería capital.